

## CUARTA SESIÓN ORDINARIA

### SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

#### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

El miércoles 02 de abril de 2025, siendo las 09:06 horas, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y presencial en la Sala Elena Moyano del Palacio Legislativo, los integrantes de la Sub Comisión de Control Político, bajo la presidencia del congresista Arturo Alegría García y, con la participación de los congresistas Alejandro Aguinaga Recuenco, Álex Flores Ramírez, Martha Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios y Segundo Quiroz Barboza; con la licencia del congresista José María Balcázar Zelada y de la congresista Gladys Echaiz de Núñez Ízaga

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Control Político para el Periodo de Sesiones 2024-2025.

#### **SECCIÓN DESPACHO**

El presidente informó que se remitió con la agenda las relaciones de los documentos emitidos y recibidos en la Subcomisión de Control Político.

#### **SECCIÓN ACTA**

Debate y votación de la propuesta de acta de la tercera sesión ordinaria de la Subcomisión de Control Político; remitida con la agenda para la presente sesión.

El presidente cedió el uso de la palabra a los miembros de la subcomisión, sin intervenciones y sin observaciones la dio por aprobada.

Se aprobó el acta de la tercera sesión ordinaria de la Subcomisión de Control Político.

#### **SECCIÓN INFORMES**

El presidente cedió el uso de la palabra a los miembros de la subcomisión para que formulen informes; sin intervenciones pasó a la sección siguiente.

## **SECCIÓN PEDIDOS**

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas para que formulen pedidos; sin intervenciones pasó a la siguiente sección.

## **ORDEN DEL DIA**

1. Debate y votación de los cuatro preinformes de los tratados internacionales ejecutivos remitidos como los puntos 1 a 4 de la orden de día de la agenda para la presente sesión, siguientes:

- **TIE 042/2021-2026**  
“Documento de Proyecto Revisión M. Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú, SIMCI – PERÚ.TDPERG34FPE”, ratificado mediante Decreto Supremo N° 060-2024-RE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de diciembre de 2024.
- **TIE 043/2021-2026**  
Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre el Proyecto “Acción Regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (POLILAC)”, ratificado mediante Decreto Supremo N° 001-2025-RE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2025
- **TIE 044/2021-2026**  
Addendum 1 al Convenio de Financiamiento DCI-ALA-2020-041-767, relativo a la acción “violencia contra las mujeres: fortalecer la prevención y la justicia”, ratificado mediante Decreto Supremo N° 005-2025-RE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 3 de febrero de 2025.
- **TIE 045/2021-2026**  
Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Indonesia sobre exención de visas para titulares de pasaportes diplomático, especiales o de servicio, ratificado mediante Decreto Supremo N° 005-2025-RE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de febrero de 2025.

El Presidente expuso sobre cada uno de ellos e indicó que cumplen con lo dispuesto en los artículos 57 y 118 numeral 11 de la Constitución Política; y no están referidos a derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa nacional, ni obligaciones financieras del Estado; no crean, modifican o suprimen tributos; no exigen modificación o derogación de leyes; ni requieren medidas legislativas para su ejecución.

Asimismo, cumplen con el plazo de 3 días para la dación de cuenta al Congreso,

dispuesto en el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones dispuso votación nominal; aprobándose por **unanimidad** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas, Arturo Alegría García, Alejandro Aguinaga Recuenco, Álex Flores Ramírez, Martha Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios y Segundo Quiroz Barbosa.

Han sido aprobados los informes recaídos en los tratados internacionales ejecutivos 042, 043, 044 y 045 del 2021-2026.

2. Debate y votación de ocho preinformes remitidos con la agenda de la presente sesión consignados como números de agenda del 5 al 12 de la orden de día; recaídos en los decretos legislativos siguientes:

- 1609, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú para consolidar la línea de carrera policial y el proceso de ascenso.
- 1611, Decreto Legislativo que aprueba medidas especiales para la prevención e investigación del delito de extorsión y delitos conexos, así como para la modificación del Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635 y del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N°957.
- 1634, Decreto Legislativo que aprueba el fraccionamiento especial de la deuda tributaria administrada por la SUNAT.
- 1639, Decreto Legislativo 1639, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- 1640, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército del Perú.
- 1643, Decreto Legislativo que deroga la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- 1671, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 1675, Decreto Legislativo que modifica la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones

El presidente indicó que luego de la revisión de los decretos legislativos se concluye que, cumplen con los requisitos formales, no contravienen la Constitución y se consideran conforme con la normativa vigente; además de haber sido publicados y notificados en el marco de la legislación delegada.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones dispuso votación nominal; aprobándose por **unanimidad** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas, Arturo Alegría García, Alejandro Aguinaga Recuenco, Álex Flores Ramírez, Martha Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios y Segundo Quiroz Barbosa.

Se aprobaron los informes recaídos en los decretos legislativos 1609, 1611, 1634, 1639, 1640, 1643, 1671 y 1675.

3. Debate y votación del preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1672, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura; remitido como punto 13 de la orden de día de la agenda de la presente sesión

El presidente expuso el preinforme indicando que luego de la revisión se concluye que cumple con los requisitos formales y sustanciales, salvo el artículo 7 literal e) de la Ley 30063 de la Ley de Creación del organismo nacional de sanidad pesquera (SANIPES), modificada por el artículo 2 del decreto bajo análisis; al otorgar a su Consejo Directivo la función de reglamentar sobre las sanciones e infracciones, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, en el principio de tipicidad; en el artículo 11 numeral 3 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo, que dispone que los reglamentos son aprobados por decreto supremo refrendados por el ministro competente; y en los artículos 101 y 104 de la Constitución Política del Perú, por no enmarcarse en las facultades delegadas.

Por ello se propone derogar el inciso e) del artículo 7, contenido en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1672.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones dispuso votación nominal; aprobándose por **unanimidad** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Arturo Alegría García, Alejandro Aguinaga Recuenco, Alex Flores Ramírez, Martha Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios y Segundo Quiroz Barbosa.

Se aprobó el informe recaído en el Decreto Legislativo 1672, Decreto Legislativo que

modifica la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura.

4. Debate y votación del preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1673, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes; remitido como número 14 de la orden de día de la agenda para la presente sesión.

El presidente precisó que, luego de la revisión se concluyó que, cumple con los requisitos formales y sustanciales, salvo lo establecido en el numeral 174.1 del artículo 174 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo 1673, al eliminar los requisitos para que el infractor pueda solicitar la semilibertad, colisionando con la finalidad de la facultad otorgada, que es la reinserción del adolescente; especialmente en el extremo de: optimizar la intervención y tratamiento del adolescente.

De la revisión de la exposición de motivos del decreto observamos que, existe un error material, ya que la intención del Poder Ejecutivo fue incorporar los párrafos no sustituirlos; por ello proponemos corregir este error.

Además, la sustitución del párrafo no está en la línea de las facultades delegadas.

Se propone a la Comisión de Constitución la modificación del artículo 174, numeral 174.1 para incorporar el párrafo indebidamente eliminado.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones dispuso votación nominal; aprobándose por **mayoría** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas presentes: Arturo Alegría García, Alejandro Aguinaga Recuenco, Álex Flores Ramírez y Martha Moyano Delgado; con el voto en contra del congresista Alejandro Muñante Barrios; y con el voto en abstención del congresista Segundo Quiroz Barbosa.

Se aprobó el informe recaído en el decreto legislativo 1673, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

5. Debate y votación de los seis preinformes de estados de emergencia remitidos como los puntos 15 al 20 de la orden de día, de la agenda para la presente sesión, siguientes:

- Decretos Supremos 003-2024-PCM, 025-2024-PCM, 068-2024-PCM, 119-2024-PCM, 001-2025-PCM y 025-2025-PCM  
Declara y prorrogan el Estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del

departamento de Tumbes, por el término de 60 días en cada caso; cumpliendo con los requisitos de forma y los criterios de temporalidad, proporcionalidad y necesidad.

En el caso del Decreto Supremo 068-2024-PCM no cumplió con el plazo de dación de cuenta de 24 horas; por lo que se recomienda exhortar al Poder Ejecutivo para que cumpla con el plazo de dación de cuenta.

- Decreto Supremo 012-2024-PCM  
Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Cusco, Huancavelica, Lima, Loreto y San Martín, por impacto de daños a consecuencia intensas precipitaciones pluviales; por el plazo de 60 días. Cumple con el requisito formal y con los criterios de temporalidad, proporcionalidad y necesidad.
- Decreto Supremo 026-2025-PCM  
Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de 60 días. No cumple con el plazo de dación de cuenta, por lo que se recomienda exhortar al Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Cumple con los criterios de temporalidad, proporcionalidad y necesidad
- Decreto Supremo 033-2025-PCM  
Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por 60 días. Cumple con el requisito de forma y con los criterios de temporalidad, proporcionalidad y necesidad.
- Decreto Supremo 130-2024-PCM  
Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de San Martín, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por el plazo de 60 días. Cumple con el requisito de forma y con los criterios de temporalidad, proporcionalidad y necesidad.
- Decreto Supremo 145-2024-PCM  
Del Estado de Emergencia en el distrito de Cielo Punco de la provincia de La Convención del departamento de Cusco y en el distrito de Samugari de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho; por el plazo de 60 días en cada caso.

El presidente indicó que, cumple con el requisito de forma y con los criterios de temporalidad, proporcionalidad y necesidad.

Luego, cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones dispuso votación nominal aprobándose por **unanimidad** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas presentes: Arturo Alegría García, Alejandro Aguinaga Recuenco, Alex Flores Ramírez, Alejandro Muñante Barrios, y Segundo Quiroz Barbosa.

Se aprobaron los informes de estado de emergencia recaídos en los decretos supremos 03,025, 068, 119 del 2024 y 01 y 025 el 2025; el 012-2024; el 026-2025; 033-2025; el 130-2024; y el 145-2024.

El presidente solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; lo que fue aprobado por **unanimidad** de los congresistas presentes; con los votos a favor de los congresistas Arturo Alegría García, Alejandro Aguinaga Recuenco, Álex Flores Ramírez, Alejandro Muñante Barrios y Segundo Quiroz Barbosa.

El Presidente agradeció a los congresistas por su participación en la presente sesión.

Forma parte de esta acta la grabación de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de la misma.

Se levantó la sesión siendo las 09:30 horas del miércoles 02 de abril del 2025.

La presente acta fue aprobada en la quinta sesión ordinaria de la Subcomisión de Control Político, realizada el 07 de mayo de 2025.

**ARTURO ALEGRÍA GARCÍA**  
Presidente  
Subcomisión de Control Político